

Juzgado Cuarto de Familia

DANIELA MENDOZA GUZMAN <mendozaguzmandaniela@hotmail.com>

Mié 28/09/2022 16:47

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
E.S.D

Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Proceso: LIQUIDATORIO SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ

Demandado: HÉCTOR NILSON HERRERA CADENA

Radicado: 6300131100042019-00351-99

Cordial Saludo;

DANIELA MENDOZA GUZMÁN, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía número **1.094.940.731** expedida en Armenia- Quindío, acreditada con la tarjeta profesional número **293.365** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la Señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52 1526.935de Bogotá -Cundinamarca, con plenas facultades para presentar trabajo de partición y adjudicación, igualmente facultado para presentar trabajo de partición y adjudicación, me permito presentar el trabajo de adjudicación, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada se negó a firmar el acuerdo manifestando “ que su representante no le había pagado por esa gestión y que por lo tanto no podía firmar el trabajo de partición y adjudicación”.

PARTES

DEMANDANTE. MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52 1526.935de Bogotá - Cundinamarca.

DEMANDADO. HÉCTOR NILSON CADENA HERRERA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 1635.025. de la ciudad de Bogotá –Cundinamarca

Se presenta al Despacho el inventario y avalúo de los bienes de la sociedad conyugal surgida en virtud del matrimonio de los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES AGÚDELO FERNÁNDEZ y HÉCTOR NILSON CADENA HERRERA.**

ACTIVO SOCIAL

1. Una CASA, ubicada en la Urbanización Alameda del Norte de esta ciudad. Identificada con el número de matrícula inmobiliaria 280-176490 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío. Por un valor catastral de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) M.CTE.
2. Un Establecimiento de comercio denominado CREACIONES LATINA NC. Ubicado en el Centro Comercial EL PORTAL DEL QUINDÍO N1. Local 6. a nombre del demandado Señor HÉCTOR NILSON CADENA CORREA. Por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) M.CTE.
3. UN VEHÍCULO CAMPERO HYUNDAI CABINADO. CILINDRAJE 1.975 PLACAS GXM820 MODELO 2007, LÍNEA TUCSON GL, MOTOR G4G6793147. CHASIS KMHJM81BP7U598013, COLOR PLATEADO GRIS METÁLICO, PARTICULAR a nombre del demandado, Señor HÉCTOR NILSON CADENA CORREA. Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M.CTE
4. ACCIONES EN MOCAWA RISORT de la ciudad de Armenia, Quindío, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000) M.CTE.
5. La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESO (\$8'300.000) recaudados por el Secuestre del Establecimiento de Comercio CREACIONES LATINA NC, y los cuales fueron puestos a disposición del Juzgado Octavo Civil Municipal. Y los demás que se llegaren a causar al momento de la adjudicación.

PASIVOS SOCIALES**EN CEROS**

Bajo la gravedad de juramento, los suscritos y los poderdantes desconocemos otros activos y pasivos de la sociedad conyugal, por lo que, de surgir, antes de la adjudicación serán relacionados para su adicción.

TRABAJO DE PARTICIÓN

ACTIVO SOCIAL: Este, está integrado por los siguientes bienes muebles e inmuebles:

Teniendo en cuenta el escrito contentivo de inventarios y avalúos de bienes mediante auto de aprobación del 6 de septiembre de 2022 de inventario y avalúos, tenemos:

1. Una CASA, ubicada en la Urbanización Alameda del Norte de esta ciudad. Identificada con el número de matrícula inmobiliaria 280-176490 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío. Por un valor catastral de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) M.CTE.
2. Un Establecimiento de comercio denominado CREACIONES LATINA NC. Ubicado en el Centro Comercial EL PORTAL DEL QUINDÍO N1. Local 6. a nombre del demandado Señor HÉCTOR NILSON CADENA CORREA. Por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) M.CTE.
3. UN VEHÍCULO CAMPERO HYUNDAI CABINADO. CILINDRAJE 1.975 PLACAS GXM820 MODELO 2007, LÍNEA TUCSON GL, MOTOR G4G6793147. CHASIS KMHJM81BP7U598013, COLOR PLATEADO GRIS METÁLICO, PARTICULAR a nombre del demandado, Señor HÉCTOR NILSON CADENA CORREA. Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M.CTE
4. ACCIONES EN MOCAWA RISORT de la ciudad de Armenia, Quindío, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000) M.CTE
6. La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESO (\$8'300.000); recaudados por el Secuestre del Establecimiento de Comercio CREACIONES LATINA NC, y los cuales fueron puestos a disposición del Juzgado Octavo Civil Municipal. Y los demás que se llegaren a causar al momento de la adjudicación.

TOTAL PASIVO SOCIAL INVENTARIADO: **\$334,300,000**

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE: **\$334.300.000**

RESUMIENDO:

1. A la demandante **Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52 0526.935 de Bogotá-Cundinamarca. le corresponde el 50% de los siguientes bienes:

50% de Una CASA, ubicada en la Urbanización Alameda del Norte de esta ciudad. Identificada con el número de matrícula inmobiliaria 280-176490 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío. Por un valor catastral de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) M.CTE.

50% de Un Establecimiento de comercio denominado CREACIONES LATINA NC. Ubicado en el Centro Comercial EL PORTAL DEL QUINDÍO N1. Local 6. a nombre del demandado Señor HÉCTOR NILSON CADENA CORREA. Por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) M.CTE.

50% de un VEHÍCULO CAMPERO HYUNDAI CABINADO. CILINDRAJE 1.975 PLACAS GXM820 MODELO 2007, LÍNEA TUCSON GL, MOTOR G4G6793147. CHASIS KMHJM81BP7U598013, COLOR PLATEADO GRIS METÁLICO, PARTICULAR a nombre del demandado, Señor HÉCTOR NILSON CADENA CORREA. Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M.CTE

50% de las ACCIONES EN MOCAWA RISORT de la ciudad de Armenia, Quindío, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000) M.CTE

50% de la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESO (\$8'300. 000.00) M.CTE, recaudados por el Secuestre del Establecimiento de Comercio CREACIONES LATINA NC, y los cuales fueron puestos a disposición del Juzgado Octavo Civil Municipal. Y los demás que se llegaren a causar al momento de la adjudicación.

2. **AI DEMANDADO. HÉCTOR NILSON CADENA HERRERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 0635.025. de la ciudad de Bogotá –Cundinamarca, le corresponde el 50% de los siguientes bienes:

50% de Una CASA, ubicada en la Urbanización Alameda del Norte de esta ciudad. Identificada con el número de matrícula inmobiliaria 280-176490 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío. Por un valor catastral de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) M.CTE.

50% de Un Establecimiento de comercio denominado CREACIONES LATINA NC. Ubicado en el Centro Comercial EL PORTAL DEL QUINDÍO N1. Local 6. a nombre del demandado

Señor HÉCTOR NILSON CADENA CORREA. Por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) M.CTE.

50% de un VEHÍCULO CAMPERO HYUNDAI CABINADO. CILINDRAJE 1.975 PLACAS GXM820 MODELO 2007, LÍNEA TUCSON GL, MOTOR G4G6793147. CHASIS KMHJM81BP7U598013, COLOR PLATEADO GRIS METÁLICO, PARTICULAR a nombre del demandado, Señor HÉCTOR NILSON CADENA CORREA. Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M.CTE

50% de las ACCIONES EN MOCAWA RISORT de la ciudad de Armenia, Quindío, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000) M.CTE

50% de la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESO (\$8'300. 000.00) M.CTE, recaudados por el Secuestre del Establecimiento de Comercio CREACIONES LATINA NC, y los cuales fueron puestos a disposición del Juzgado Octavo Civil Municipal. Y los demás que se llegaren a causar al momento de la adjudicación.

III. RELACIÓN DE INTERESADOS Y SU PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DENTRO DEL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE

Así las cosas y teniendo en cuenta que la partición presentada se encuentra acorde a la diligencia de inventarios y avalúos y no afecta de manera desproporcionada a ninguno de los adjudicatarios.

Queda de este modo, Señora Jueza, debidamente elaborado el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de bienes en el proceso de liquidación de sociedad conyugal que se tramita en su Despacho.

Que me encuentro habilitada para presentar el presente trabajo de partición y adjudicación, solicité se le dé por parte del Despacho su respectiva aprobación.

Atentamente,



DANIELA MENDOZA GUZMÁN
Cédula de Ciudadanía 1.094.940.731
T.P 293.365 del C.S.J.